



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1238 (Original N° 9714)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Subsidio al Centro de Estudiantes Secundarios

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a entregar al Nuevo Centro de Estudiantes Secundarios la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500 m/n.), para sufragar los gastos que le ocasione una gira de estudio por diversas provincias.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de al presente Ley se imputará a Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos veintiocho.

E.F. Bavio – L. C. Arana- E. Campilongo – José M. Sola

Salta, Octubre 4 de 1928.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO – Julio C. Torino